

ADENDA II AL ACUERDO N.º 41 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PARQUE FIGUEROA. FASE II”, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

14 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, D. José María Bellido Roche, en calidad de alcalde, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 26 de febrero de 2024 se adoptó el Acuerdo n.º 41 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Parque Figuerola. Fase II”, en el municipio de Córdoba, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el 20 de noviembre de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 41 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificaron los acuerdos primero, segundo, tercero y los anexos, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

FIRMADO por : JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA. A fecha: 17/03/2025 04:03 PM
FIRMADO por : JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. A fecha: 13/03/2025 06:01 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTÍN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:14 AM
Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM023ED8AB2F42C364FE31D2F. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los escritos firmados por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fechas 5 y 25 de febrero de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 41 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **420.844,88 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	405.634,08 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	15.210,80 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		420.844,88 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de “Parque Figueroa. Fase II” de Córdoba, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a financiar la cantidad de 593.240,32 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2025 (284.260,99 €) y 2026 (308.979,33 €).
- Habida cuenta que el Ayuntamiento de Córdoba sufraga la cantidad no subvencionada con los Fondos Next Generation, los particulares no tendrán que aportar ningún importe para la ejecución de las obras de rehabilitación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Segundo. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Parque Figuerola. Fase II”, que queda como se adjunta a continuación.

Tercero. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de febrero de 2024 y de su Adenda I, adoptada el 20 de noviembre de 2024.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE DE CÓRDOBA

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

FIRMADO por : JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA. A fecha: 17/03/2025 04:03 PM
FIRMADO por : JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. A fecha: 13/03/2025 06:01 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:14 AM
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM023ED8AB2F42C364FE31D2F. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMA
FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 17/03/2025 04:03 PM
FIRMADO por : JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. A fecha: 13/03/2025 06:01 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:14 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:14 AM
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: 44002DBAB7F42E66E1



FICHA RESUMEN ERRP "Parque Figueroa. Fase II. Córdoba."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	ANDALUCIA	
Provincia.	CÓRDOBA	
Municipio.	Córdoba	
Denominación ERRP.	Parque Figueroa. Fase II	
Zona climática.	B4	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	2,86	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	36	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	720	
2. ACTUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,32	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	4	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	80	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	80	
sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución la actuación.	0,00	
3. OBJETIVOS CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	80	
4. ACTUACIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ÁMBITO:		
Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Aislamiento de fachada, reducción de puentes térmicos de fachada, sustitución de carpinterías de fachada y aislamiento de cubierta.
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	NO	
5. MADUREZ DE LA ACTUACIÓN:		
Nivel de madurez de la intervención.	Bajo	
El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
6. VULNERABILIDAD ECONÓMICA:		
Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en Andalucía.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	2,50%	
7. PRESENCIA DE AMIANTO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN:		
Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
8. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN:		
¿El procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		

2. CC
Requ
Se ha
local
Al me
otros
vigos

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Primer trimestre de 2026.
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
$\Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).	X	
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).		
No procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Temperaturas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	No procede	
Zona climática C: $\geq 25\%$.		
Verificación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Insuflación de aislamiento en cámara de aire existente sin aislamiento.
Mejora de la cubierta.	Sí	Sustitución de cubierta plana existente por cubierta plana invertida transitable.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Sustitución de ventanas por otras con rotura de PT y vidrio doble B.E. y F.C.S.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
Otros:	NO	

Comunicación y publicidad.